



AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)

REGISTRO DE SALIDA
AYUNTAMIENTO DE ABRUCENA
de: ALCALDÍA
0000000606 18/10/2017 11:35:35

D. ANTONIO TORRES RUIZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ABRUCENA (ALMERIA),

ANTECEDENTES, se ha dictado la Sentencia nº 288/2017 del Juzgado de lo contencioso Administrativo nº 2 de Almería por la que se desestima íntegramente el recurso interpuesto por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía frente al Ayuntamiento de Abrucena, interpuesto contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición contra el acuerdo de 10 de marzo de 2015, por el que se deniegan las alegaciones formuladas contra la exigencia de licencia urbanística para los aprovechamientos forestales de madera en la Sierra de Abrucena.

El Ayuntamiento con presencia del Sr. Alcalde ha efectuado distintas visitas a la Sierra de Abrucena, resultando que el estado del monte es absolutamente catastrófico y la dimensión de los últimos trabajos realizados está fuera de contexto sobrepasando con mucho las simples labores de mantenimiento. Es patente la existencia de matorrales, restos del corte de madera y residuos vegetales que aumentan muy peligrosamente la posibilidad de incendios. Dicha situación de inseguridad se ha visto agravada en el último invierno como consecuencia de las nieves y los vientos acaecidos que han taponado caminos y veredas.

A la vista de lo anterior, vengo en RESOLVER que se mantenga la suspensión de los trabajos por lo que se refiere a la ejecución del aprovechamiento y solicitar, no obstante, la ejecución de labores de limpieza y desbroce necesarias para evitar la situación de peligro existente. A tal efecto se solicita un Informe Técnico previo sobre la necesidad y el contenido de la actuación.

En Abrucena (Almería) a trece de octubre de 2017.

EL ALCALDE, Fdo. Antonio Torres Ruiz



Antonio Torres Ruiz

Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
C/ California nº2 Bajo
04007 - Almería